UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Montería 1 de septiembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios Médicos de doctores especialistas	Servicios Médicos de doctores especialistas

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($61.000.000,00) distribuidos en $1.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $60.000.000,00 para la vigencia 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	$1.000.000	$1.000.000
2025	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	$60.000.000	$60.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$61.000.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2024	25/11/2025	964	RASES 6	16	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	1	$1.000.000	$1.000.000
2025	25/11/2025	964	RASES 6	16	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	1	$60.000.000	$60.000.000
					Total	1	$61.000.000	$61.000.000

Resolución 001 DEL 01-01-2024 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2024.

Para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024.

1.4. CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cabecera de Región, cuenta con Unidades Prestadoras de Salud de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del primer nivel de atención y ninguno de alta complejidad o subespecialidades; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana complejidad, en la especialidad de los PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios con corte septiembre de 2024, la población general es de 16.233, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en la Resolución No. 276 de 2024 *"Por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"* expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 como cabecera de Región, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial (E.S.P.) de baja complejidad ambulatoria ubicado en la ciudad de Montería - Córdoba, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, habilitada para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000: "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"; capitulo II régimen de beneficios, artículo 27: "Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional", al igual que con el Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta contratación de prestación de servicios de salud, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad, para las atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en el departamento en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

I. Conveniencia**:** Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman el departamento de Córdoba.

II. Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del Área Metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Nivel Central (Hospital Central de la Policía Nacional) y a la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 6, crearía que los costos de se incrementaran de manera exorbitante.

III. La Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007, 1438 de 2011 y en relación con la Ley 1751 de 2015), que debe ser garantizado por las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.). La Dirección de Sanidad (DISAN) según el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP). Debe asumir el papel de "E.P.S.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional. Además, como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país. Para el caso de la Regional de aseguramiento en Salud No. 6, es la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

IV. En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: Odontología general, consulta externa, medicina general, Promoción y Prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación y consulta prioritaria por medicina general, servicios de ambulancia básica; se cuenta con servicios de segundo nivel en consulta especializada (ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología). De igual forma contamos con dos ESPRI (Establecimiento de Sanidad Policial Primario) ubicado en los municipios de Lorica y Sahagún donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, dada a la gravedad de las patologías, que incluyen: consultas médicas especializadas, especialidades y subespecialidades, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con las mismas entre otras; así como las Urgencias, y manejo de Cuidados Intensivos.

Para la vigencia actual, se estima como promedio de consumo mensual el valor de la facturación recibida en central de cuentas de esta unidad, correspondiente a atenciones realizadas en el último contrato ejecutado en la vigencia actual, por un valor de $30.000.000,00

Teniendo en cuenta el promedio de consumo de la vigencia 2024, se estima como promedio de consumo mensual para el presente proceso el valor de $30.000.000,00.

Siendo así las cosas se estima que el contrato tenga una duración tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$61.000.000,00	$30.000.000,00	15 DIAS DICIEMBRE 3 meses 2025	31/03/2025

Por lo tanto, se requiere que el presente proceso de contratación inicie su ejecución el ***01 de diciembre de la vigencia 2024***, *ya* que el actual contrato termina el 11/11/2024 y se necesita dar continuidad y evitar traumatismos en la prestación del servicio.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios con corte a septiembre 2024, la población general es de 16.233 usuarios, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos y auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido.

Relación de la población objeto:

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UPRES CORDOBA, REGIONALIZACION SEGÙN RESOLUCIÓN 521 CORTE – SEPTIEMBRE DE 2024 CENSO POR CICLO DE VIDA

REGION_CODIGO	USP	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F		5	9	8	8	3	33
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	3	5	5	9	23	3	48
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	6	8	8	8	11	2	43
6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	3	9	9	9	21	5	56
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	5	6	5	3	16	1	36
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	1	5	3	6	25	4	44
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	1	2	4	10	5		22
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	2	2		5	7		16
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	35	62	56	79	158	32	422
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	36	59	62	83	295	49	584
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F	1	2			2	2	7
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	4	2	3	15	16	5	45
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	3	2	7	12	17	2	43
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	7	7	5	19	81	3	122
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	12	18	13	9	49	8	109
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	19	28	14	21	101	12	195
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	1	4		3	5	2	15
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	3	6	1	6	23	2	41
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	3	5	2	3	8	1	22
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	2	3	3	5	18	1	32
6	3. CORDOBA	LORICA	F	37	67	66	82	132	48	432
6	3. CORDOBA	LORICA	M	43	69	55	85	251	54	557
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	3	3	5	1	16
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	6	3	13
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	8	11	9	9	21	5	63
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	4	13	8	20	56	11	112
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	7	15	16	21	26	8	93
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	8	8	12	28	46	14	116
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	402	684	641	779	1563	365	4434
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	362	741	658	770	2935	423	5889
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	1	2		4	3		10
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	1	3	2	6	11		23
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	20	31	36	37	65	22	211
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	19	35	35	36	94	24	243
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	5	6	7	12	3	34
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	4	6	8	13	20	3	54
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	7	3		14
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	3	6		14
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		5	7	11	6		29
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M		1	2	24	9	1	37
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	3	1	1	10	2	8	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		8	11	9	31
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	41	81	57	51	127	44	401
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	30	76	68	67	233	50	524
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	1		2	12			15
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	1	3	1	9	10	3	27
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	1	4	4	6	5	2	22
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	3	4	11	14	3	39
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	5	9	9	8	10	5	46
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	10	31	4	63
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	12	14	11	33	20	3	93
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	7	18	7	36	35	4	107
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		9			11
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			6	3		10
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	1	1	3	1	8
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		2		1	14		17
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	7	11	4	8	22	8	60
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	9	12	12	7	60	11	111
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	F	16	11	11	7	32	2	79
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	M	13	18	11	5	36	7	90
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	2		2	1		6
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		7	5		13
6	3. CORDOBA	VALENCIA	F	2	6	6	9	12	1	36
6	3. CORDOBA	VALENCIA	M	5	10	6	17	27	5	70
TOTAL, USUARIOS										16.233

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos, es importante mencionar que en la actualidad la población general es de **16.233** correspondiente al departamento de Córdoba, por lo que se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, de manera ininterrumpida, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"…el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social… que debe ser garantizado a todos los seres humanos…"* en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

E. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

F. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

G. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia T-064 de 2006**

 "…Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad…"

- **Sentencia T-764 de 2006**

 "…la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios…"

- **Sentencia T-681 de 2014**

 "…La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho…"

 "…la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida…"

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6-UT ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE	65-7-20260-21 15/10//2021	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA	PN RASES 6 MEMOT MIC 319-2021	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES 6-UNION TEMPORAL EMIC CEGA SENDI	65-7-20186-22 29/11/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA, PARA ENDOSCOPIA DIGESTVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNOSTICO, APOYO TERAPEUTICO, PROCEDIMEINTOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 232-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES N°6 - COMPAÑIA MEDICA D&S SAS COMPAÑIA MEDICA	65-7-20197-23 22/08/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de ***contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021 y/o 2022 y/o 2023***, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el represente legal de la entidad deberá presentar un listado con la relación del personal asistencial que cuenta la entidad para la ejecución del futuro contrato, donde demuestre que se encuentran capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; por lo anterior y en complemento a la mencionada información, se debe elaborar una relación en Excel que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional y/o técnico,
- Edad,
- Número de documento de identidad,
- Número del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud,
- Número de tarjeta profesional (si aplica),
- Título de formación universitaria y/o técnica,
- Nombre de la entidad educativa,
- Tiempo de servicio en la entidad,

Esta información es muy importante e indispensable para la regional ya que para el proceso de parametrización de medicamentos en el Módulo de Autorización de Medicamentos (MDM) se debe ingresar estos datos para dispensar oportunamente los medicamentos pactados en el contrato nacional de medicamentos que sean requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Sanidad Policial.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte de comité técnico evaluador en visita:

1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.
4) Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5) Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.
7) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento
8) ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

1) Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del servicio con código cups ofrecido en la ficha técnica.
2) Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
3) El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:
- Requisitos para la atención de servicio
- Horarios de atención
- Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
- Entrega de copia de Resultados

- Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)
El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento **(ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta:

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	Esofagoscopia vía oral exploratoria o diagnostica	422003	$ 500.339,00
2	Polipeptomía de esófago vía endoscópica	423301	$ 559.075,50
3	Control de hemorragia de esófago vía endoscópica	423302	$ 600.055,50
4	Ligadura de várices esofágicas vía endoscópica - INCLUYE KIT	423305	$ 1.432.296,80
5	Inserción de tubo o prótesis (STENT) permanente en esófago - INCLUYE STENT	428100	$ 2.060.065,00
6	Dilatación esofágica con dispositivo	429209	$ 712.328,04
7	Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago	429405	$ 1.500.000,00
8	Reposicionamiento de dispositivo en esófago vía endoscópica	429601	$ 1.188.580,00
9	Extracción de dispositivo en esófago vía endoscópica	429602	$ 1.181.094,64

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
10	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	$ 1.720.000,00
11	Escisión pólipos gástricos vía endoscópica	434001	$ 1.319.087,00
12	Control endoscópico de hemorragia gástrica mediante escleroterapia	434102	$ 484.928,00
13	Mucosectomía endoscópica gástrica	434500	$ 704.196,00
14	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia	441302	$ 730.936,00
15	Marcación de lesión en esófago, estomago o duodeno vía endoscópica	441304	$ 647.864,00
16	Dilatación de píloro vía endoscópica	442201	$ 647.864,00
17	Control de hemorragia gástrica o duodenal con dispositivo vía endoscópica	444305	$ 811.156,56
18	Extracción de dispositivo intragastrico restrictivo por endoscopia	449402	$ 1.180.318,70
19	Colonoscopia total	452301	$ 805.808,00
20	Marcación de lesión en colon vía endoscopia	452304	$ 1.180.318,70
21	Dilatación neumática de colon por colonoscopia	468501	$ 1.180.318,70
22	Colocación de STENT colonico	468020	$ 1.415.099,94
23	Sigmoidoscopia flexible o rígida	452401	$ 249.616,00
24	Biopsia de intestino grueso escalonada vía endoscópica (10 o más)	452502	$ 826.591,00
25	Control de hemorragia de colón o recto vía endoscopia	454203	$ 912.768,00
26	Mucosectomía de colon o recto vía endoscópica	454205	$ 559.800,00
27	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1-3)	454207	$ 549.907,50
28	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (4-10)	454208	$ 559.800,00
29	Consulta de primera vez por espacialidad en Hepatología	890246	$ 189.332,00
30	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología	890246	$ 98.764,00
31	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología Pediatrica	890246	$ 122.656,00
32	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por médico especializado y caso (Paciente)	890502	$ 103.854,55
33	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por otro profesional de la salud y caso (paciente)	890503	$ 103.854,55
34	Fibroscan- Elastografia	881703	$ 1.066.120,00
35	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory (test de aliento)	903043	$ 214.280,00
36	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	$ 214.280,00
37	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	$ 2.450.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	$ 2.038.160,00
39	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	$ 1.828.880,00
40	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	$ 3.600.000,00
41	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	$ 6.735.851,05
42	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	$ 1.800.000,00
43	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	$ 2.000.000,00
44	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	$ 2.142.800,00
45	INSICION TABIQUE ANAL	499100	$ 1.600.000,00
46	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL	490400	$ 1.600.000,00
47	DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL	490200	$ 1.975.280,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
48	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	$ 1.514.960,00
49	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA)	893905	$ 950.000,00
50	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	893201	$ 1.100.000,00
51	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	$ 160.267,50
52	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	$ 90.568,00
53	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	$ 565.463,18
54	BIOPSIA DE ANO SOD	492300	$ 565.463,18
55	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	494400	$ 559.800,00
56	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	494300	$ 615.796,66
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	$ 210.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	$ 88.068,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	$ 111.960,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	$ 189.332,00
61	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	$ 1.921.093,56
62	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	$ 946.895,00
63	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD - PEDIATRICO	451600 PD	$ 600.000,00
64	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	$ 700.000,00
65	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION)DIAGNOSTICA	492100- DX	$ 1.200.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION)TERAPEUTICA	492100- TR	$ 1.600.000,00
67	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	$ 1.500.000,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> ***5.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
> *…*
> ***7.*** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

8. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

9. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

11. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

12. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

14. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

14.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

14.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

14.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

15. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

16. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

17. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

17.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

17.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

17.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

17.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

18. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

19. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso se realizarán en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de MONTERIA-CÓRDOBA. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley y ubicadas en el lugar donde se prestará el objeto del presente proceso.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.

3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***31 de marzo de 2025*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf

CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

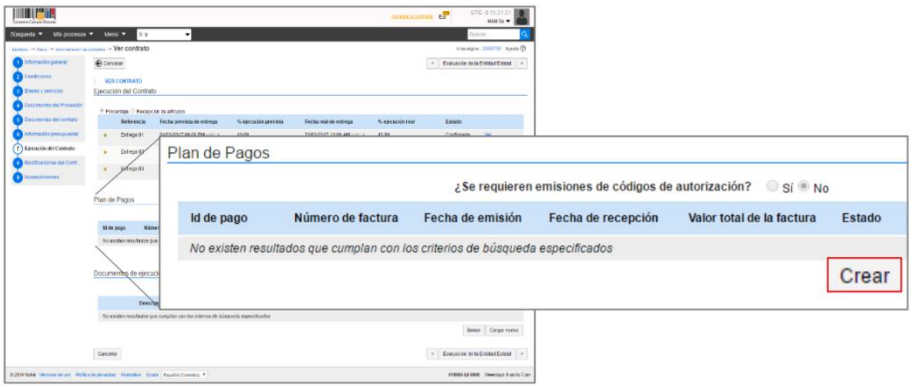
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe “Generar el soporte de Pre-radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución del Contrato” y haga clic en “Crear”.



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.



3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones

realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del futuro contrato será el funcionario quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio (que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas), por lo tanto la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** adjudicará el presente proceso de **FORMA TOTAL,** de acuerdo a la oferta presentada por el oferente y por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO,** previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1860 del 2021.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **ANEXO** Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

La unidad prestadora de Salud Córdoba, cuenta con una población de 16.233, discriminados así:

CENSO POR CICLO DE VIDA SEPTIEMBRE									
USP	**MUNICIPIO**	**GENERO**	**0 a 5 años Primera Infancia**	**6 a 11 años Infancia**	**12 a 17 años Adolescencia**	**18 a 28 años Juventud**	**29 a 59 años Adultez**	**Mayor a 60 Vejez**	**Total, general**
3. CORDOBA	ARBOLETES	F		5	10	6	9	2	32
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	4	4	5	9	25	3	50
3. CORDOBA	AYAPEL	F	7	7	8	9	11	2	44
3. CORDOBA	AYAPEL	M	2	9	9	10	19	5	54
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	6	6	5	4	17	1	39
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	2	5	2	5	25	4	43
3. CORDOBA	CANALETE	F	2	1	4	8	5		20
3. CORDOBA	CANALETE	M	2	2		7	7		18
3. CORDOBA	CERETÉ	F	39	61	55	88	157	32	432
3. CORDOBA	CERETÉ	M	40	57	66	90	288	48	589
3. CORDOBA	CHIMÁ	F	1	2			2	2	7
3. CORDOBA	CHIMÁ	M	4	2	3	13	16	5	43
3. CORDOBA	CHINÚ	F	3	2	6	17	17	2	47
3. CORDOBA	CHINÚ	M	7	7	5	22	81	3	125
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	14	16	13	7	48	8	106
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	19	29	14	23	102	13	200
3. CORDOBA	COTORRA	F	2	4	1	2	5	2	16
3. CORDOBA	COTORRA	M	3	6	1	7	23	2	42
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	4	4	2	4	8	1	23
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	3	4	1	6	18	1	33
3. CORDOBA	LORICA	F	39	66	66	83	135	46	435
3. CORDOBA	LORICA	M	42	71	53	81	257	51	555
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	4	2	5	1	16
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	5	3	12
3. CORDOBA	MOMIL	F	9	11	9	12	22	5	68
3. CORDOBA	MOMIL	M	5	12	7	14	57	11	106
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	9	14	13	24	26	8	94
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	9	8	12	31	47	13	120
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	426	685	622	798	1569	364	4464
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	390	733	647	762	2926	418	5876
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	1	2		2	3		8
3. CORDOBA	MOÑITOS	M	2	3	1	8	9		23
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	21	31	35	41	66	23	217
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	19	35	37	35	95	23	244
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	6	5	7	12	3	34
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	5	6	9	14	22	3	59
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	9	2		15
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	2	7		14
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		6	6	10	6		28
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M		1	2	5	8	1	17
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	3	1	1	11	2	8	26

CENSO POR CICLO DE VIDA SEPTIEMBRE									
USP	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total, general
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		7	10	9	29
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	46	79	56	47	129	44	401
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	30	81	66	66	233	50	526
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	1		2	11	1		15
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M		2	1	8	10	3	24
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	2	4	5	7	6	2	26
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	3	5	9	15	3	39
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	6	9	8	9	10	5	47
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	8	29	4	59
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	12	15	10	34	19	3	93
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	6	18	8	36	37	4	109
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		8			10
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			7	3		11
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	1		2	1	6
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		2		1	12		15
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	7	11	4	8	21	8	59
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	8	12	12	7	56	11	106
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	16	13	9	7	31	2	78
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	13	18	10	6	30	7	84
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	1		2	1		5
3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		8	5		14
3. CORDOBA	VALENCIA	F	2	6	6	11	13	1	39
3. CORDOBA	VALENCIA	M	5	9	6	19	25	5	69

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6. Así mismo en la ciudad de Montería, se cuenta con entidades prestadoras de servicios de salud, debidamente habilitados por la Secretaria de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de los servicios que son requeridos en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de Montería, que ofertan los servicios con oportunidad y calidad.

En desarrollo del presente estudio de mercado, se identifican los siguientes proveedores, que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, teniendo en cuenta que son IPS reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad.

RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS
COMPAÑÍA MEDICA DYS SAS	CARRERA 8 No.60-27	7890377 - 3218845162

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7.	084-7-200154-23	PN RASES 7 MIC 164-2023	$116.000.000
RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJDAD CON LOS PROCEDIMIENTO, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMNISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	85-7-20013-23	PN RASES 2 MIC 002--2023	$115.000.000

información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
1	Esofagoscopia vía oral exploratoria o diagnostica	422003	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	410.000,00
2	Polipeptomía de esófago vía endoscópica	423301	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000	510.000,00
3	Control de hemorragia de esófago vía endoscópica	423302	UN					
4	Ligadura de várices esofágicas vía endoscópica - INCLUYE KIT	423305	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23			1.020.000,00
5	Inserción de tubo o prótesis (STENT) permanente en esófago - INCLUYE STENT	428100	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	5.300.000,00
6	Dilatación esofágica con dispositivo	429209	UN					
7	Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago	429405	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	705.000,00
8	Reposicionamiento de dispositivo en esófago vía endoscópica	429601	UN					
9	Extracción de dispositivo en esófago vía endoscópica	429602	UN					
10	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	1.220.000,00
11	Escisión pólipos gástricos vía endoscópica	434001	UN					
12	Control endoscópico de hemorragia gástrica mediante escleroterapia	434102	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23			476.000,00
13	Mucosectomía endoscópica gástrica	434500	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	1.700.000,00
14	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia	441302	UN	RASES 8 - CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA KARINA MOLINA	67-7-200318-2022			248.370,14
15	Marcación de lesión en esófago, estomago o duodeno vía endoscópica	441304	UN					
16	Dilatación de píloro vía endoscópica	442201	UN					
17	Control de hemorragia gástrica o duodenal con dispositivo vía endoscópica	444305	UN					
18	Extracción de dispositivo intragástrico restrictivo por endoscopia	449402	UN					
19	Colonoscopia total	452301	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	595.000,00
20	Marcación de lesión en colon vía endoscopia	452304	UN					
21	Dilatación neumática de colon por colonoscopia	468501	UN					
22	Colocación de STENT colonico	468020	UN					

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
23	Sigmoidoscopia flexible o rígida	452401	UN	RASES 8 - CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA KARINA MOLINA	67-7-200318-2022			205.934,82
24	Biopsia de intestino grueso escalonada vía endoscópica (10 o más)	452502	UN					
25	Control de hemorragia de colón o recto vía endoscopia	454203	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	612.000,00
26	Mucosectomía de colon o recto vía endoscópica	454205	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	1.700.000,00
27	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1-3)	454207	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	612.000,00
28	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (4-10)	454208	UN	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA - CLINICOS FLORENCIA ZOMAC	ACEPTACION DE LA OFERTA No.139	22/06/2023	10000000	1.539.000
29	Consulta de primera vez por espacialidad en Hepatología	890246	UN	RASES 8 - CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE SAS	67-7- 20402-23	1/12/2023	78.000.000,00	170.000,00
30	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología	890246	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	80.000,00
31	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología Pediatrica	890246	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	150.000,00
32	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por médico especializado y caso (Paciente)	890502	UN					
33	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por otro profesional de la salud y caso (paciente)	890503	UN					
34	Fibroscan- Elastografia	881703	UN	RASES 8 - CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE SAS	67-7- 20402-23	1/12/2023	78.000.000,00	900.000,00
35	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory (test de aliento)	903043	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	176.800,00
36	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	UN					150.000,00
37	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	2.470.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	2.430.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS				
39	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	UN					
40	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	UN					
41	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y POR SALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	3.180.000,00
42	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y POR SALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	2.430.000,00
43	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	UN					
44	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	UN					
45	INSICION TABIQUE ANAL	499100	UN					
46	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL	490400	UN					
47	DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL	490200	UN					
48	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	UN	RASES 8 - CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE SAS	67-7- 20402-23	1/12/2023	78.000.000,00	1.944.000
49	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA)	893905	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	816.000,00
50	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	893201	UN	RASES 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20013-23	8/03/2023	115.000.000,00	884.000,00
51	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	UN					
52	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	UN					
53	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	UN					
54	BIOPSIA DE ANO SOD	492300	UN					
55	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	494400	UN					
56	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	494300	UN					
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	150.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	UN	RASES 8 - CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE SAS	67-7- 20402-23	1/12/2023	78.000.000,00	48.600
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	UN					
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	UN	RASES 8 - CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE SAS	67-7- 20402-23	1/12/2023	78.000.000,00	170.000,00
61	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	UN					
62	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	1.180.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS				
63	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD - PEDIATRICO	451600 PD	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	740.000,00
64	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	UN					
65	ANOSCOPIA CON MAPEO (ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) DIAGNOSTICA	492100-DX	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000,00	405.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO (ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) TERAPEUTICA	492100-TR	UN					
67	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	UN					

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	RASES 6-UT ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRALES DEL CARIBE	65-7-20260-21 15/10//2021	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA	85.000.000,00
2	RASES 6-UNION TEMPORAL EMIC CEGA SENDI	65-7-20186-22 29/11/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA, PARA ENDOSCOPIA DIGESTVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNOSTICO, APOYO TERAPEUTICO, PROCEDIMEINTOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	75.000.000,00
3	RASES N°6 - COMPAÑIA MEDICA D&S SAS COMPAÑIA MEDICA	65-7-20197-23 22/08/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	116.000.000,00

Nota: Teniendo en cuenta los ítems a contratar, es necesario adecuar el formato antes referenciado con el fin de referenciar los precios históricos de forma entendible y con los cuales se soportó las solicitudes de cotización que hacen parte del estudio de mercado.

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 1 AÑO 2021	CONTRATO 2 AÑO 2022	CONTRATO 3 AÑO 2023
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$452.092,00
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$430.000,00
3	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$480.000,00
4	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.227.000,00
5	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	2.086.000,00

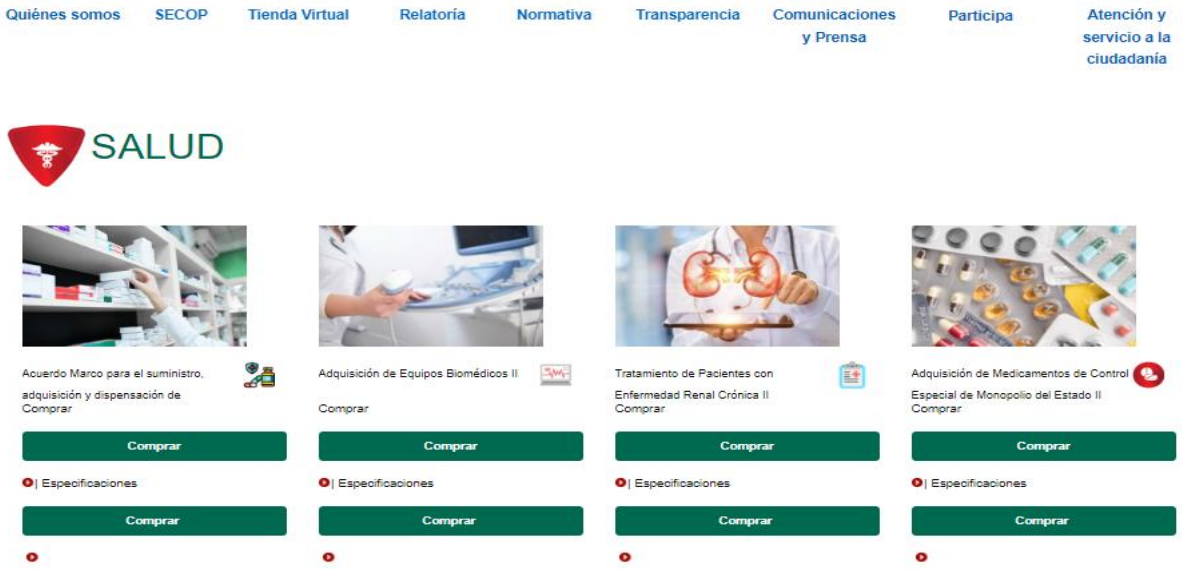
GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 1 AÑO 2021	CONTRATO 2 AÑO 2022	CONTRATO 3 AÑO 2023
6	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$645.141,00
7	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.400.000,00
8	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.073.947,00
9	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.073.947,00
10	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.660.000,00
11	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.681.545,00
12	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$430.000,00
13	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$635.000,00
14	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$660.000,00
15	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$825.850,00
16	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$825.850,00
17	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$737.566,00
18	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.073.000,00
19	COLONOSCOPIA TOTAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$730.000,00
20	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.073.000,00
21	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.073.000,00
22	COLOCACIÓN DE STENT COLONICO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.286.712,00
23	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$210.000,00
24	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.053.665,00
25	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$830.000,00
26	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$500.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 1 AÑO 2021	CONTRATO 2 AÑO 2022	CONTRATO 3 AÑO 2023
27	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$500.000,00
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$500.000,00
29	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$170.000,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$90.000,00
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$110.000,00
32	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$94.430,00
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$94.430,00
34	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$950.000,00
35	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$200.000,00
36	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$200.000,00
37	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$2.300.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.900.000,00
39	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.700.000,00
40	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$3.500.000,00
41	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$6.144.279,00
42	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.700.000,00
43	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
44	RESECCION QUISTE PILONIDAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$2.000.000,00
45	INSICION TABIQUE ANAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.500.000,00
46	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.500.000,00
47	DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.800.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 1 AÑO 2021	CONTRATO 2 AÑO 2022	CONTRATO 3 AÑO 2023
48	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.400.000,00
49	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA)	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.250.000,00
50	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$1.200.000,00
51	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$94.860,00
52	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	80000
53	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$492.310,00
54	BIOPSIA DE ANO SOD	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$492.310,00
55	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$500.000,00
56	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$499.206,00
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$200.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$80.000,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$100.000,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$170.000,00
61	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	$737.566,00
62	MANOMETRIA ANORECTAL	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
63	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD - PEDIATRICO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
64	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
65	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) DIAGNOSTICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
66	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) TERAPEUTICA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA
67	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTABA CON CONTRATO EN ESTA VIGENCIA	NO SE CONTRATO EN ESTA VIGENCIA

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Nota: Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	Esofagoscopia vía oral exploratoria o diagnostica	$ 500.339,00	$ 500.339,00
2	Polipeptomía de esófago vía endoscópica	$ 648.247,00	$ 648.247,00
3	Control de hemorragia de esófago vía endoscópica	$ 675.567,00	$ 675.567,00
4	Ligadura de várices esofágicas vía endoscópica - INCLUYE KIT	$ 1.523.728,00	$ 1.523.728,00
5	Inserción de tubo o prótesis (STENT) permanente en esófago - INCLUYE STENT	$ 2.060.065,00	$ 2.060.065,00
6	Dilatación esofágica con dispositivo	$ 719.646,00	$ 719.646,00
7	Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
8	Reposicionamiento de dispositivo en esófago vía endoscópica	$ 1.188.580,00	$ 1.188.580,00
9	Extracción de dispositivo en esófago vía endoscópica	$ 1.188.580,00	$ 1.188.580,00
10	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	$ 1.720.000,00	$ 1.720.000,00
11	Escisión pólipos gástricos vía endoscópica	$ 1.319.087,00	$ 1.319.087,00
12	Control endoscópico de hemorragia gástrica mediante escleroterapia	$ 499.952,00	$ 499.952,00
13	Mucosectomía endoscópica gástrica	$ 714.464,00	$ 714.464,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	MENOR VALOR COTIZADO
14	Esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia	$ 740.624,00	$ 740.624,00
15	Marcación de lesión en esófago, estomago o duodeno vía endoscópica	$ 647.864,00	$ 647.864,00
16	Dilatación de píloro vía endoscópica	$ 647.864,00	$ 647.864,00
17	Control de hemorragia gástrica o duodenal con dispositivo vía endoscópica	$ 816.301,00	$ 816.301,00
18	Extracción de dispositivo intragastrico restrictivo por endoscopia	$ 1.188.063,00	$ 1.188.063,00
19	Colonoscopia total	$ 813.872,00	$ 813.872,00
20	Marcación de lesión en colon vía endoscopia	$ 1.188.063,00	$ 1.188.063,00
21	Dilatación neumática de colon por colonoscopia	$ 1.188.063,00	$ 1.188.063,00
22	Colocación de STENT colonico	$ 1.424.081,00	$ 1.424.081,00
23	Sigmoidoscopia flexible o rígida	$ 269.744,00	$ 269.744,00
24	Biopsia de intestino grueso escalonada vía endoscópica (10 o más)	$ 826.591,00	$ 826.591,00
25	Control de hemorragia de colón o recto vía endoscopia	$ 918.512,00	$ 918.512,00
26	Mucosectomía de colon o recto vía endoscópica	$ 573.200,00	$ 573.200,00
27	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1-3)	$ 553.415,00	$ 553.415,00
28	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (4-10)	$ 573.200,00	$ 573.200,00
29	Consulta de primera vez por espacialidad en Hepatología	$ 192.888,00	$ 192.888,00
30	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología	$ 99.176,00	$ 99.176,00
31	Consulta de primera vez por espacialidad en gastroenterología Pediátrica	$ 125.104,00	$ 125.104,00
32	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por médico especializado y caso (Paciente)	$ 104.516,00	$ 104.516,00
33	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por otro profesional de la salud y caso (paciente)	$ 104.516,00	$ 104.516,00
34	Fibroscan- Elastografia	$ 1.094.080,00	$ 1.094.080,00
35	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory (test de aliento)	$ 210.000,00	$ 210.000,00
36	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 210.000,00	$ 210.000,00
37	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
39	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
40	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
41	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	$ 6.757.234,00	$ 6.757.234,00
42	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
43	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
44	RESECCION QUISTE PILONIDAL	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	MENOR VALOR COTIZADO
45	INSICION TABIQUE ANAL	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
46	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
47	DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL	$ 1.983.520,00	$ 1.983.520,00
48	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
49	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA)	$ 950.000,00	$ 950.000,00
50	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
51	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 216.872,00	$ 216.872,00
52	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 93.712,00	$ 93.712,00
53	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	$ 592.930,00	$ 592.930,00
54	BIOPSIA DE ANO SOD	$ 592.930,00	$ 592.930,00
55	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	$ 573.200,00	$ 573.200,00
56	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	$ 686.061,00	$ 686.061,00
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 210.000,00	$ 210.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 88.712,00	$ 88.712,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 114.640,00	$ 114.640,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	$ 192.888,00	$ 192.888,00
61	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	$ 3.036.175,00	$ 3.036.175,00
62	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 946.895,00	$ 946.895,00
63	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD - PEDIATRICO	$ 600.000,00	$ 600.000,00
64	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	$ 700.000,00	$ 700.000,00
65	ANOSCOPIA CON MAPEO (ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) DIAGNOSTICA	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO (ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION) TERAPEUTICA	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
67	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Para realizar el análisis del sector y el estudio de mercado, para el cubrimiento total de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, se procedió a solicitar información a los proveedores por medio de solicitud de cotización enviada por la plataforma transaccional del SECOP II, con el número de proceso **PN COTIZACION RASES 6** 179-2024 el día 14 de agosto 2024 09:39am, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, con fecha de presentación de ofertas 20/08/2024 09:39am dejando

claridad que la cotización solicitada, podía ser enviada por la plataforma del SECOP II, de forma física a la UPRES-DECOR o por medio del correo electrónico: aura.vega2795@correo.policia.gov.co.

Es de aclarar que la solicitud realizada por medio d la plataforma secop II solo se recibió 01 cotización por pate de la entidad COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS la cual es tomada de referencia para la realización del estudio del mercado del presente proceso de elaboración de estudio previo.

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIO SECOP2	PRECIO CATALOGO	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	$ 410.000,00	N/A	$ 494.046,14	$ 500.339,00	$ 500.339,00
2	POLIPEPTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 510.000,00	N/A	$ 469.904,00	$ 648.247,00	$ 559.075,50
3	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 524.544,00	$ 675.567,00	$ 600.055,50
4	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	$ 1.020.000,00	N/A	$ 1.340.865,60	$ 1.523.728,00	$ 1.432.296,80
5	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	$ 5.300.000,00	N/A	$ 2.279.580,80	$ 2.060.065,00	$ 2.060.065,00
6	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 705.010,08	$ 719.646,00	$ 712.328,04
7	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 705.000,00	N/A	$ 1.529.920,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
8	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.173.609,28	$ 1.188.580,00	$ 1.188.580,00
9	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.173.609,28	$ 1.188.580,00	$ 1.181.094,64
10	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	$ 1.220.000,00	N/A	$ 1.814.048,00	$ 1.720.000,00	$ 1.720.000,00
11	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.837.592,38	$ 1.319.087,00	$ 1.319.087,00
12	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 476.000,00	N/A	$ 469.904,00	$ 499.952,00	$ 484.928,00
13	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	$ 1.700.000,00	N/A	$ 693.928,00	$ 714.464,00	$ 704.196,00
14	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	$ 248.370,14	N/A	$ 721.248,00	$ 740.624,00	$ 730.936,00
15	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 902.488,88	$ 647.864,00	$ 647.864,00
16	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 902.488,88	$ 647.864,00	$ 647.864,00
17	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 806.012,12	$ 816.301,00	$ 811.156,56
18	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.172.574,40	$ 1.188.063,00	$ 1.180.318,70
19	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 595.000,00	N/A	$ 797.744,00	$ 813.872,00	$ 805.808,00
20	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.172.574,40	$ 1.188.063,00	$ 1.180.318,70

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIO SECOP2	PRECIO CATALOGO	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
21	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.172.574,40	$ 1.188.063,00	$ 1.180.318,70
22	COLOCACIÓN DE STENT COLONICO	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.406.118,87	$ 1.424.081,00	$ 1.415.099,94
23	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	$ 205.934,82	N/A	$ 229.488,00	$ 269.744,00	$ 249.616,00
24	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.151.445,11	$ 826.591,00	$ 826.591,00
25	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	$ 612.000,00	N/A	$ 907.024,00	$ 918.512,00	$ 912.768,00
26	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.700.000,00	N/A	$ 546.400,00	$ 573.200,00	$ 559.800,00
27	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	$ 612.000,00	N/A	$ 546.400,00	$ 553.415,00	$ 549.907,50
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	$ 1.539.000,00	N/A	$ 546.400,00	$ 573.200,00	$ 559.800,00
29	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	$ 170.000,00	N/A	$ 185.776,00	$ 192.888,00	$ 189.332,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 80.000,00	N/A	$ 98.352,00	$ 99.176,00	$ 98.764,00
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	$ 150.000,00	N/A	$ 120.208,00	$ 125.104,00	$ 122.656,00
32	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 103.193,10	$ 104.516,00	$ 103.854,55
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 103.193,10	$ 104.516,00	$ 103.854,55
34	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	$ 900.000,00	N/A	$ 1.038.160,00	$ 1.094.080,00	$ 1.066.120,00
35	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	$ 176.800,00	N/A	$ 218.560,00	$ 210.000,00	$ 214.280,00
36	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 150.000,00	N/A	$ 218.560,00	$ 210.000,00	$ 214.280,00
37	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 2.470.000,00	N/A	$ 2.513.440,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 2.430.000,00	N/A	$ 2.076.320,00	$ 2.000.000,00	$ 2.038.160,00
39	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.857.760,00	$ 1.800.000,00	$ 1.828.880,00
40	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 3.824.800,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
41	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	$ 3.180.000,00	N/A	$ 6.714.468,09	$ 6.757.234,00	$ 6.735.851,05
42	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	$ 2.430.000,00	N/A	$ 1.857.760,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
43	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
44	RESECCION QUISTE PILONIDAL	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 2.185.600,00	$ 2.100.000,00	$ 2.142.800,00
45	INSICION TABIQUE ANAL	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.639.200,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
46	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.639.200,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
47	DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 1.967.040,00	$ 1.983.520,00	$ 1.975.280,00
48	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	$ 1.944.000,00	N/A	$ 1.529.920,00	$ 1.500.000,00	$ 1.514.960,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIO SECOP2	PRECIO CATALOGO	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
49	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA)	$ 816.000,00	N/A	$ 1.366.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00
50	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 884.000,00	N/A	$ 1.311.360,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
51	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 103.663,01	$ 216.872,00	$ 160.267,50
52	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 87.424,00	$ 93.712,00	$ 90.568,00
53	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 537.996,37	$ 592.930,00	$ 565.463,18
54	BIOPSIA DE ANO SOD	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 537.996,37	$ 592.930,00	$ 565.463,18
55	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 546.400,00	$ 573.200,00	$ 559.800,00
56	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 545.532,32	$ 686.061,00	$ 615.796,66
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 150.000,00	N/A	$ 218.560,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 48.600,00	N/A	$ 87.424,00	$ 88.712,00	$ 88.068,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 109.280,00	$ 114.640,00	$ 111.960,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	$ 170.000,00	N/A	$ 185.776,00	$ 192.888,00	$ 189.332,00
61	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	$ 806.012,12	$ 3.036.175,00	$ 1.921.093,56
62	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 1.180.000,00	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 946.895,00	$ 946.895,00
63	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD - PEDIATRICO	$ 740.000,00	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 600.000,00	$ 600.000,00
64	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 700.000,00	$ 700.000,00
65	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION)DIAGNOSTICA	$ 405.000,00	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO(ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION)TERAPEUTICA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
67	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	N/A	NO SE ENCONTRO VALOR DE REFERENCIA	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

NOTA no se tendrán en cuenta como referentes de esta contratación los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB debido a que no existe catalogo para servicios de salud, precios SECOP II toda vez que no se cuenta con los ITEM suficientes para la comparación.

Se toma como valor estimado, el menor valor entre el histórico y el precio de mercado debido a que los valores cotizados tienen un incremento en relación al último contrato suscrito.

Por lo anterior el valor estimado para el presente proceso el menor valor entre el histórico y el precio de mercado, toda vez que son tarifas que se ajustan a la realidad.

5.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($61.000.000,00) distribuidos en $1.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $60.000.000 para la vigencia 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	1	$1.000.000	$1.000.000
2025	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	1	$60.000.000	$60.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$61.000.000

Mayor **DORA YANETTH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador del ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Aplica	**Documentos adjuntos al estudio previo**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica

Aplica	**Formularios anexos al estudio previo**
Formulario. 1	Experiencia del proponente
Formulario. 2	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Formulario. 3	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Formulario. 4	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Formulario. 5	Carta de presentación de la propuesta
Formulario. 6	Oferta económica
Formulario. 7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social integral
Formulario. 8	Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Formulario. 9	Formato de reporte de incidentes y eventos adversos
Formulario. 10	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 11	Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 12	Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores. (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 13	Carta sostenibilidad de precios
Formulario. 14	Carta integridad de precios
Formulario. 15	Portafolio de servicios

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Mayor **DORA YANETTH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar los documentos que acreditan la experiencia. (anexar certificación).		
2	El oferente deberá estar habilitado para la prestación del servicio, objeto del presente proceso, lo cual será verificado por el comité técnico, en la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ (registro especial de prestadores de salud). (anexar certificación).		
3	Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.) (anexar certificación).		
4	El oferente deberá certificar que cuenta con el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares PGIRHS de acuerdo a la resolución 1164 del 2002 y decreto 351 del 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (anexar certificación).		
5	El oferente deberá presentar certificado en el cual cuente con una ruta especial de recolección de residuos peligrosos con una empresa abalada por la autoridad ambiental competente. (anexar certificación).		
6	El oferente deberá presentar el Modelo de prestación de servicios de salud. (anexar certificación).		
7	El oferente deberá presentar certificación donde soporte la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal. (anexar certificación).		
8	Proceso de atención al usuario. (anexar certificación).		
9	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestará los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes que requieran de dichos servicios. (anexar certificación).		
10	El oferente deberá presentar Certificado de Habilitación expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
11	El oferente deberá presentar certificado que soporten la oportunidad de la consulta especializada, subespecializada y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. (anexar certificación).		
12	El oferente deberá anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta. (anexar certificación).		

Mayor **DORA YANETTH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador del ECO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV.	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador del ECO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	1	2	3	4	5	6
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	**1.** Demora en la prestación del servicio. **2.** Afectación a la prestación del servicio.
Probabilidad	2	2	2	2	3	4
Impacto	3	3	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5	6	7
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva póliza de riesgos	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2	2	2	2	1	4
Impacto	3	3	3	3	2	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Permanente, durante vigencia del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contractual	Contractual	Contratación	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Politicos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos. suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y la no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	1. Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado,	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

CPS-**RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Abogado -Jurídica -RASES 6

Patrullero **JOHN YEIDER HERNANDEZ SUAREZ**
Estructurador del ECO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
NIT O C.C. No. Diligenciar la identificación del proponente
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diligenciar el nombre completo del representante legal
C.C: Diligenciar el documento de identificación **EXPEDIDA:** Diligenciar el lugar de expedición
DIRECCIÓN: Diligenciar la dirección del proveedor
TELÉFONO: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
EMAIL: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días háb**iles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, así:

 MATERIA AMBIENTAL**:** en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:
 - ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
 - ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será

asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
- ✓ Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- ✓ La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista

12. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”,* y deberá presentar:

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*” y el registro de la factura electrónica de venta.

14. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

15. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

16. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.

17. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado

18. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.

19. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el formato 2GS-FR-0003 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

20. El Contratista se compromete a darle aplicabilidad a la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la atención integral a la población materno perinatal por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

21. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
 a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato, de manera semanal y mensual

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
NIT O C.C. No. Diligenciar la identificación del proponente
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diligenciar el nombre completo del representante legal
C.C: Diligenciar el documento de identificación **EXPEDIDA:** Diligenciar el lugar de expedición
DIRECCIÓN: Diligenciar la dirección del proveedor
TELÉFONO: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
EMAIL: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL